



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°96-2022/MDA/A

Asunción, 21 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°0151-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, "POR EL DÍA DEL CAMPESINO ASUNCIONERO", Carta N°84-2022-MDA/SGA, de fecha 21 de junio de 2022, emitida por Secretaria General; Carta N°055-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;**

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, Informe N°0151-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, mediante el cual solicita Aprobación del Plan de Trabajo, "**POR EL DÍA DEL CAMPESINO ASUNCIONERO**", ya que posee una gran trascendencia cultural, histórica, y social para el Perú, siendo la agricultura la mayor actividad en la economía de nuestros antepasados.

En la Actualidad la agricultura es el sector que genera mayor cantidad de mano de obra, y el que define grandes proyecciones para el crecimiento económico del país a través del trabajo de los hombres y mujeres campesinas que laboran en el campo y que buscan hacer el futuro con su esfuerzo.

El día viernes 24 de junio de 2022, se celebra el día del campesino de todo el Perú, y la Municipalidad Distrital de Asunción, reconoce mediante una ceremonia y actividad deportiva el esfuerzo que tienen día a día, esta fecha fue creada para rendir homenaje al hombre y a la mujer del campo que trabajan arduamente en el sector agrícola una de las principales actividades económicas que impulsa el desarrollo de nuestro distrito, por lo que se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Día del Campesino Asuncionero, que se llevará a cabo el día jueves 23 de junio de 2022.

Que, con Carta N°84-2022-MDA/SGA, de fecha 21 de junio de 2022, emitida por Secretaria General, la misma que solicita solicito informe si hay disponibilidad presupuestal para la Aprobación del **Plan de trabajo, por celebrase el día del Campesino Asuncionero por el monto de s/6,180.00 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, y así poder seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Carta N°055-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el Plan de **TRABAJO DEL DÍA DEL CAMPESINO ASUNCIONERO**", a realizarse el día jueves 23 de junio de 22, por el importe de **S/6,180.00 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, se va afectar a la fuente de financiamiento (FONCOMUN).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **POR EL DÍA DEL CAMPESINO ASUNCIONERO**, por el importe de **S/6,180.00 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, se va afectar a la fuente de financiamiento (FONCOMUN).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

Asesoría Jurídica
Dana M. [Signature]
22/06/22
H: 11:41am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 22/06/22
HORA: 11:47 FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural
RECIBIDO
HORA: 11:48 am
FECHA: 22/06/2022
FOLIOS: 3
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No: [] Folios: 03
Fecha: 22/06/22 Hora: 11:50am